

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 015 -2013-GRA/GRSA-IRENSUR-G

Arequipa 20 de febrero del 2013

VISTOS:

Visto el Oficio N°050-2013- GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-OA de fecha 07 de febrero de 2013 emitido por el Director de Administración y el Informe N°040-2013-GRA/GRS-GR-IREN-SUR/G-OA-L emitido por la Oficina de Logística del IREN SUR;



CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°29951, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0902-2012-GRA/PR que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal 2013 del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa donde se encuentra incluida la Unidad Ejecutora N° 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2013;

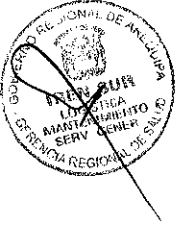
Que, el artículo N°24 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, señala que para los procesos de adjudicación de Menor Cuantía, el Titular de la Entidad podrá designar un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando lo considere conveniente;

Que, acorde a lo señalado en el artículo 21° del Decreto Supremo N°184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N°1017 señala que el Titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros.

Que, mediante Resolución General N°003-2013-GRA/GRSA-IRENSUR-G, de fecha 22 de Enero del 2013, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2013;

Que, los miembros titulares y suplentes quienes conformarán el Comité Especial Permanente de los Procesos de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía que se encargará de conducir la adquisición de Bienes y Servicios para el Ejercicio 2013, siendo de su competencia la conducción, organización y ejecución conforme lo establece el artículo N°31 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





De conformidad con las atribuciones que confieren la ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N°27902, en concordancia con la Ley N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización y según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1017 que aprobó la Ley de Contrataciones así como su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF y sus modificatorias, y en uso de las facultades conferidas por el Gerente General del IREN SUR, de acuerdo a lo establecido con el Reglamento de Organización y Funciones del IREN SUR aprobado mediante Ordenanza Regional N°063-Arequipa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar el Comité Especial Permanente que se encargará de la Adquisición de Bienes y Servicios por la modalidad de Menor Cuantía para el IREN SUR- Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas para el periodo 2013, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:



TITULARES:

PRESIDENTE : DR. WILLY ESTEBAN YANQUI FARFAN
MIEMBRO : C.P.C. KARLA VERONICA SALAZAR CORNEJO
MIEMBRO : C.P.C. JULIO CESAR SUCA CAYLLAHUA

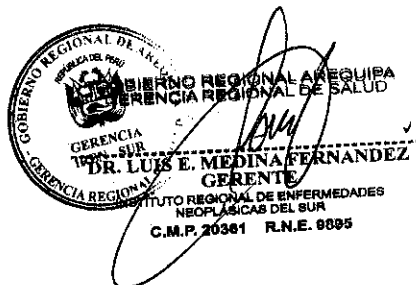
SUPLENTES:

PRESIDENTE : DR. JORGE ROLANDO RIOS MALAGA
MIEMBRO : LIC. ANA CECILIA GUZMAN MANCHEGO
MIEMBRO : SR. WILLINGTON RODOLFO PONCE GIRON

ARTICULO SEGUNDO.- La designación del Comité Especial que hace referencia el artículo anterior cesará en sus funciones al cierre del ejercicio fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DR. LUIS E. MEDINA FERNANDEZ
GERENTE
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES
NEOPLÁSICAS DEL SUR
C.M.P. 20361 R.N.E. 9895